



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el memorial que antecede, por ser procedente, ACCEDÁSE a la solicitud de PROTOCOLIZAR la partición y la sentencia aprobatoria en cualquiera de las Notarías del Circulo de Cali.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR el memorial que antecede.

SEGUNDO. ACCEDER a la solicitud, por lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f2c32670e595895a815f72a4af64450e36bd36d8c1cced388da4975a74f2f2**
Documento generado en 23/01/2024 04:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>